

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de padres de niños y adolescentes con cáncer de Almería y provincia (Argar) en materia de voluntariado.*

Es competencia de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El art. 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Argar, entidad que está inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía con el número 460.

El convenio a suscribir, tiene por objeto el desarrollo de acción voluntaria de programas de colaboración que permitan apoyar en la atención a los/las niños/as diagnosticados/as con cáncer y ayudar a su núcleo familiar durante las diferentes etapas de la enfermedad, no solo cuando permanezcan ingresados en el Hospital, así como mejorar la estancia de los menores durante su ingreso hospitalario, entendiéndose que la consecución de un entorno acogedor facilita esta tarea.

Este objetivo general se concreta en la detección de situaciones y necesidades con objeto de prestar una ayuda externa a la familia ante problemáticas no cubiertas de forma integral. Se identificarán aquellas situaciones y necesidades que requieran la intervención del personal especializado de la Asociación, sirviendo de apoyo a los afectados, tanto durante el tiempo de la hospitalización como fuera de ella, realizando intervenciones individualizadas para la resolución de problemáticas, promoviendo y facilitando los recursos y ayudas existentes y que aquellos necesitan. Todo ello, aplicando los programas para su desarrollo a lo largo del periodo de vigencia del Convenio, detallándose a continuación cada una de las actuaciones específicas a poner en marcha:

Programa de atención socio-asistencial.

A nivel socio-asistencial, la Asociación prestará los siguientes servicios al menor con cáncer y sus progenitores, siendo éste desarrollado por profesionales vinculados laboralmente a la Asociación Argar:

- Información y asesoramiento sobre posibles ayudas sociales a percibir con motivo de la enfermedad del menor.
- Apoyo en la gestión de bajas laborales de los progenitores.
- Soporte en la solicitud y tramitación de minusvalías desde el momento del diagnóstico.
- Gestión del piso de acogida de la asociación para facilitar la estancia cerca del Hospital por prescripción médica.

- Tramitación de estancias para las familias trasladadas a otros hospitales, así como la facilitación de ayudas económicas durante dicho periodo.
- Acceso a alimentos de primera necesidad a familias por escasos recursos económicos.
- Asistencia a los servicios de fisioterapia y logopedia previo estudio médico del Área de Onco-hematología Pediátrica del Hospital.
- Atención social de demandas provenientes del paciente en situación paliativa.
- Apoyo en la planificación y organización de ritos funerarios.
- Asistencia sociofamiliar en el momento del fallecimiento del menor.
- Disposición, en el Área de Onco-hematología Pediátrica, de bateas hospitalarias, así como acceso a pañuelos oncológicos, pelucas infantiles y otros recursos.

#### Programa de atención Psico-oncológica.

Se trata de intervenir sobre factores psicosociales asociados al diagnóstico y tratamiento oncológico, tanto con el paciente pediátrico como con su núcleo familiar (padre, madre y hermanos en su caso). La asociación desarrolla un exhaustivo programa de atención psico-oncológica. Se ofrecerá por profesionales vinculados laboralmente a la Asociación Argar. Este servicio se prestará mediante la implantación de:

- Protocolos de evaluación e intervención psico-oncológicos; desde el momento del recibimiento del diagnóstico, a lo largo de la administración de su tratamiento y ante recidivas.
- Evaluación de necesidades y problemáticas psicosociales, así como el diseño de intervenciones específicas en este sentido (de carácter individual y grupal).
- Participación, con personal sanitario, en la comunicación de nuevos diagnósticos y recidivas. Inclusión en cualquier procedimiento médico relacionado con la patología infantil.
- Atención psicológica en cuidados paliativos pediátricos al núcleo familiar en su conjunto.
- Atención psicológica en el momento del fallecimiento, así como en duelo.

#### Programa de Atención Neuropsicológica.

El cáncer infantil se cura en un elevado porcentaje de casos, pero muchos de los supervivientes presentan secuelas cognitivas importantes derivadas del cáncer y sus tratamientos, la aproximación neuropsicológica permite evaluar rigurosamente las secuelas y plantear estrategias rehabilitadoras que permiten una ayuda integral al niño oncológico. (Bernabeu et al. 2003). Para tal fin se va a llevar a cabo:

- Protocolo de evaluación para explorar las capacidades cognitivas del niño oncológico en las distintas fases de la enfermedad y del tratamiento. El protocolo de evaluación engloba dos aspectos fundamentales:

- La entrevista: Se recoge información relevante y esencial sobre el desarrollo del niño, de la enfermedad y los tratamientos.
  - Aplicación de pruebas específicas para medir diversos aspectos cognitivos.
- Intervención de rehabilitación. Una vez obtenidos los datos de la evaluación, se elaborará una intervención adecuada a dicho paciente, realizando así una prevención y rehabilitación precoz de las posibles secuelas desde el momento del diagnóstico.

Este programa se desarrollará por profesionales vinculados laboralmente a la Asociación Argar.

#### Programa de Voluntariado.

Desarrollado con el propósito de reforzar el desarrollo integral y normalizado del niño y adolescente con cáncer, mediante talleres semanales programados en el contexto hospitalario.

Este programa se realizará, durante los 365 días del año, en el aula hospitalaria de la Unidad de Onco-hematología Pediátrica, suponiendo para los padres un espacio de «respiro» familiar. Igualmente, la totalidad de las actividades puestas en marcha se adaptarán para su aplicación en las habitaciones, en el caso de que los menores se encuentren en situación de «aislamiento físico» y sus condiciones (bajo aprobación médica) permitan llevar a cabo las actividades programadas.

Con relación a la puesta en marcha de las actuaciones pertenecientes al programa de voluntariado hospitalario, éstas serán objeto de modificación en función de los intereses de los usuarios, así como en base a los resultados de la evaluación de las necesidades manifestadas y expresadas por este colectivo, proceso desarrollado por los profesionales de la Asociación.

Este programa será desarrollado por personal voluntario seleccionado y formado adecuadamente por la Asociación Argar.

Programa para la adecuación de espacios.

Con el propósito de crear un espacio más agradable y confortable para conseguir que los niños estén en un entorno óptimo, que influya positivamente en su estado de ánimo facilitando su recuperación.

Desde la Asociación Argar, se intenta normalizar la situación en la medida de lo posible, ofreciéndoles la posibilidad de que los espacios con los que cuentan se puedan convertir, durante momentos puntuales, en lugares donde compartir con sus hermanos o familiares, descansar y evadirse de factores estresantes emergentes durante las fases de administración de tratamientos y/o realización de procedimientos médicos, así como para el desarrollo de actividades lúdicas y de entretenimiento.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

## RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Argar para el desarrollo de acción voluntaria de programas de colaboración que permitan apoyar en la atención a los/las niños/as diagnosticados/as con cáncer y ayudar a su núcleo familiar durante las diferentes etapas de la enfermedad, no solo cuando permanezcan ingresados en el Hospital, así como mejorar la estancia de los menores durante su ingreso hospitalario, entendiéndose que la consecución de un entorno acogedor facilita esta tarea.

Este objetivo general se concreta en la detección de situaciones y necesidades con objeto de prestar una ayuda externa a la familia ante problemáticas no cubiertas de forma integral. Se identificarán aquellas situaciones y necesidades que requieran la intervención del personal especializado de la Asociación, sirviendo de apoyo a los afectados, tanto durante el tiempo de la hospitalización como fuera de ella, realizando intervenciones individualizadas para la resolución de problemáticas, promoviendo y facilitando los

recursos y ayudas existentes y que aquellos necesitan. Todo ello, aplicando los programas para su desarrollo a lo largo del periodo de vigencia del Convenio, detallándose a continuación cada una de las actuaciones específicas a poner en marcha:

#### Programa de atención socio-asistencial.

A nivel socio-asistencial, la Asociación prestará los siguientes servicios al menor con cáncer y sus progenitores, siendo éste desarrollado por profesionales vinculados laboralmente a la Asociación Argar:

- Información y asesoramiento sobre posibles ayudas sociales a percibir con motivo de la enfermedad del menor.
- Apoyo en la gestión de bajas laborales de los progenitores.
- Soporte en la solicitud y tramitación de minusvalías desde el momento del diagnóstico.
- Gestión del piso de acogida de la asociación para facilitar la estancia cerca del Hospital por prescripción médica.
- Tramitación de estancias para las familias trasladadas a otros hospitales, así como la facilitación de ayudas económicas durante dicho periodo.
- Acceso a alimentos de primera necesidad a familias por escasos recursos económicos.
- Asistencia a los servicios de fisioterapia y logopedia previo estudio médico del Área de Onco-hematología Pediátrica del Hospital.
- Atención social de demandas provenientes del paciente en situación paliativa.
- Apoyo en la planificación y organización de ritos funerarios.
- Asistencia sociofamiliar en el momento del fallecimiento del menor.
- Disposición, en el Área de Onco-hematología Pediátrica, de bateas hospitalarias, así como acceso a pañuelos oncológicos, pelucas infantiles y otros recursos.

#### Programa de atención Psico-oncológica.

Se trata de intervenir sobre factores psicosociales asociados al diagnóstico y tratamiento oncológico, tanto con el paciente pediátrico como con su núcleo familiar (padre, madre y hermanos en su caso). La asociación desarrolla un exhaustivo programa de atención psico-oncológica. Se ofrecerá por profesionales vinculados laboralmente a la Asociación Argar. Este servicio se prestará mediante la implantación de:

- Protocolos de evaluación e intervención psico-oncológicos; desde el momento del recibimiento del diagnóstico, a lo largo de la administración de su tratamiento y ante recidivas.
- Evaluación de necesidades y problemáticas psicosociales, así como el diseño de intervenciones específicas en este sentido (de carácter individual y grupal).
- Participación, con personal sanitario, en la comunicación de nuevos diagnósticos y recidivas. Inclusión en cualquier procedimiento médico relacionado con la patología infantil.
- Atención psicológica en cuidados paliativos pediátricos al núcleo familiar en su conjunto.
- Atención psicológica en el momento del fallecimiento, así como en duelo.

#### Programa de Atención Neuropsicológica.

El cáncer infantil se cura en un elevado porcentaje de casos, pero muchos de los supervivientes presentan secuelas cognitivas importantes derivadas del cáncer y sus tratamientos, la aproximación neuropsicológica permite evaluar rigurosamente las secuelas y plantear estrategias rehabilitadoras que permiten una ayuda integral al niño oncológico. (Bernabeu et al. 2003). Para tal fin se va a llevar a cabo:

- Protocolo de evaluación para explorar las capacidades cognitivas del niño oncológico en las distintas fases de la enfermedad y del tratamiento. El protocolo de evaluación engloba dos aspectos fundamentales:

- La entrevista: Se recoge información relevante y esencial sobre el desarrollo del niño, de la enfermedad y los tratamientos.
- Aplicación de pruebas específicas para medir diversos aspectos cognitivos.

- Intervención de rehabilitación. Una vez obtenidos los datos de la evaluación, se elaborará una intervención adecuada a dicho paciente, realizando así una prevención y rehabilitación precoz de las posibles secuelas desde el momento del diagnóstico.

Este programa se desarrollará por profesionales vinculados laboralmente a la Asociación Argar.

Programa de Voluntariado.

Desarrollado con el propósito de reforzar el desarrollo integral y normalizado del niño y adolescente con cáncer, mediante talleres semanales programados en el contexto hospitalario.

Este programa se realizará, durante los 365 días del año, en el aula hospitalaria de la Unidad de Onco-hematología Pediátrica, suponiendo para los padres un espacio de «respiro» familiar. Igualmente, la totalidad de las actividades puestas en marcha se adaptarán para su aplicación en las habitaciones, en el caso de que los menores se encuentren en situación de «aislamiento físico» y sus condiciones (bajo aprobación médica) permitan llevar a cabo las actividades programadas.

Con relación a la puesta en marcha de las actuaciones pertenecientes al programa de voluntariado hospitalario, éstas serán objeto de modificación en función de los intereses de los usuarios, así como en base a los resultados de la evaluación de las necesidades manifestadas y expresadas por este colectivo, proceso desarrollado por los profesionales de la Asociación.

Este programa será desarrollado por personal voluntario seleccionado y formado adecuadamente por la Asociación Argar.

Programa para la adecuación de espacios.

Con el propósito de crear un espacio más agradable y confortable para conseguir que los niños estén en un entorno óptimo, que influya positivamente en su estado de ánimo facilitando su recuperación.

Desde la Asociación Argar, se intenta normalizar la situación en la medida de lo posible, ofreciéndoles la posibilidad de que los espacios con los que cuentan se puedan convertir, durante momentos puntuales, en lugares donde compartir con sus hermanos o familiares, descansar y evadirse de factores estresantes emergentes durante las fases de administración de tratamientos y/o realización de procedimientos médicos, así como para el desarrollo de actividades lúdicas y de entretenimiento.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.